



GOBIERNO DE PUERTO RICO

19 de agosto de 2019

A : Médicos que poseen especialidad o subespecialidad
Podiatras
Dentistas y Especialistas de la Odontología
Médicos que se encuentran cursando sus estudios de residencia como parte de un programa debidamente acreditado conducente a alguna especialidad

ASUNTO: **PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA CERTIFICACION DE MÉDICO CUALIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD (MODELO DS-2019-60)**

El pasado 1 de Julio de 2019, fue aprobada la Ley Núm. 60 conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”. Esta Ley tiene el propósito de enmendar la Ley 14-2017, para ofrecer a la clase médica puertorriqueña una propuesta contributiva atractiva para evitar el éxodo de estos profesionales de la salud y promover que permanezcan en nuestra Isla y su retorno estableciendo sus prácticas profesionales en Puerto Rico.

De conformidad tanto con la Ley Núm. 14-2017, el Secretario de Salud y la Ley 60-2019 se promulga la **Carta Circular del Secretario de Salud del 19 de agosto de 2019**; que incluimos con esta comunicación. En ella se delinea el procedimiento a seguir para obtener la Certificación de Médico Cualificado.

Para información adicional relacionada a las disposiciones de la Carta Circular puede comunicarse con nuestra Oficina al teléfono 787-765-2929, extensiones 6524, 6579, 6556.

Cordialmente,

Lcda. Norma I. Torres Delgado, MHSA, FNAHQ, CPHQ, HACP
Directora Ejecutiva

Oficina de Reglamentación y Certificación de Profesionales de la Salud
y Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico